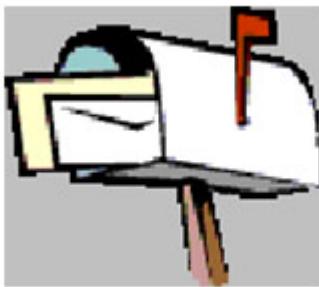


MIL MILLONES DE DÓLARES: LA DESPROLIJA LICITACIÓN DE LA JUNAEB QUE NO PONE A LOS NIÑOS PRIMERO.



Hasta cuándo los niños vulnerables de Chile no son prioridad y se transforman en un frío y cuestionable negocio. Señor Presidente Sebastián Piñera, creí y tuve la esperanza que después del caso SENAME, nunca más, jugariámos con las vidas y salud de los niños.

Los chilenos deben saber que para evaluar esta millonaria licitación, la JUNAEB se hizo asesorar por un organismo autónomo integrado por "expertos" y asesorados por Price WaterhouseCoopers y la Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile (DICTUC). Se creó, incluso (que debe haber tenido un costo), un programa matemático para resolver el tema de esta licitación y no caer en la excepción de la norma. Un trabajo de asesoría y parafernalia comunicacional que finalmente llegó a lo mismo de

siempre, tal como sucedió en años anteriores: EL DESPRESTIGIADO TRATO DIRECTO.

Christian
Slater Escanilla.

En octubre del 2018 la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) inició, según su director nacional Jaime Tohá, un proceso totalmente transparente y prolijo, para satisfacer el servicio de suministro de raciones alimenticias de niños escolares y párvulos en condiciones de vulnerabilidad, por los tres años siguientes (2019, 2020, 2021 y hasta febrero de 2022). Mil millones de dólares del Estado o mejor dicho, de todos los chilenos, para seleccionar las empresas, nacionales o extranjeras, que finalmente se deberán hacer cargo del suministro de raciones alimenticias para 1.527.804 alumnos del sistema escolar, abarcando 4.431 establecimientos educacionales distribuidos en 9 regiones del país. Un servicio tercerizado del Estado que involucra una inversión de miles de millones de pesos del presupuesto de la nación.

En el proceso iniciado hace 4 meses se buscaba garantizar la imagen de transparencia del Estado de Chile impulsado por el actual gobierno para mejorar y privilegiar los procesos de licitación pública, eliminando la cuestionable práctica del trato directo, lo que en años anteriores fue cuestionado por la Contraloría General de la República y por la

Cámara de Diputados, llegando a establecerse querellas criminales interpuestas por el Consejo de Defensa del Estado en contra de funcionarios de la JUNAEB.

El proceso de licitación se inició el 2 de octubre de 2018 con la publicación de las respectivas bases en el portal electrónico del Mercado Público, proceso aprobado por la Contraloría General de la República. Pese a todas las promesas, bastó solo eso para que se iniciaran los indeseados problemas que el gobierno no quería que se repitieran.

Durante el proceso de licitación en que participaron una decena de empresas y que generó una serie de reclamos y denuncias, en vez de buscar las soluciones, el viernes 25 de enero, la JUNAEB, por Resolución Exenta N°163, declara desierta la licitación por la existencia de una supuesta imposibilidad de finalizar el proceso de licitación en los términos y plazos que se había propuesto, dificultado por la complejidad de los antecedentes a analizar en relación a las denuncias y a los más de 100 reclamos formulados dentro de dicho proceso. En esa misma resolución, la JUNAEB, reconoce y constata que DIPRASA, COAN Chile y ALISERVICE, infringieron el pacto de integridad por entregar información no fidedigna, incompleta, o derechamente falsa. Algo que ha dejado claro Servicios Alimenticios HENDAYA, en la demanda presentada al Honorable Tribunal de Contratación Pública, mediante oficio

del 08 de febrero
del presente año quedando catalogado como la causa 44-2019 y,
que dicho
Tribunal, a su vez, a solicitado por oficio N° 77-2019 del 14
de febrero, para
que el director de la JUNAEB informe de la materia objeto de
impugnación que
incide en la licitación denominada “Suministros de Raciones
Alimenticias” ID
N°85-27-LR18.

Inmediatamente, a continuación de
declarar desierta la licitación, el director de JUNAEB, Jaime
Tohá Lavanderos,
el lunes 28 de enero, en una nueva decisión, publica la
extensión de los
contratos vigentes en el Programa de Alimentación Escolar. Lo
que está dentro
de sus atribuciones y parecía lo más conveniente mientras se
llamaba a un nuevo
proceso de licitación. Contratos que se pueden extender por
plazos de hasta 12
meses y que, en beneficio de la deseada transparencia, habrían
permitido, en
ese período, corregir y cumplir con los reparos de la
Contraloría, protegiendo
además la intención y visión de lo que tanto a ha expresado el
presidente
Piñera: los niños, “siempre primeros”.

Pero las
sorpresa de la JUNAEB, no habían terminado. El 6 de febrero
por Resolución
N°222 comunica que se adjudica con éxito el Programa de
Alimentación Escolar
por la vía del TRATO DIRECTO. Una resolución que dejó al
descubierto una doble

negociación y que, a espaldas de otras empresas participantes, la JUNAEB comenzó una doble negociación de caso a caso, pero solo con algunas empresas. Resolución, que por lo demás no ha sido publicado oficialmente y cuyo trato directo resuelto incluye a la empresa ALISERVICE, la misma que fue cuestionada por la Contraloría y por la JUNAEB y a la empresa DIPRALSA, la que a su vez también fue cuestionada por la JUNAEB, en su Resolución Exenta N°163, donde declara desierta la licitación.

Estimado lector, no acostumbro a escribir sobre estos temas, pero desde octubre del 2018 cuando leí el millonario monto que el Estado de Chile invertiría para favorecer a los niños en edad escolar de este país, de inmediato me surgieron innumerables dudas, más aún cuando se hacía referencia a las “nuevas e infalibles medidas de transparencia”. Peor aún, cuando dichos niños no tienen abogados, ni una red de protección para asegurar sus derechos.

Solo he querido ordenar las ideas y los antecedentes para que ustedes decidan y juzguen, pero por favor, no se queden con mi simple trabajo que he logrado completar gracias a “La Segunda”, “The Times Chile” y “El Mostrador”. Han de saber también que, a partir de estas evidentes y claras arbitrariedades hay autoridades y trabajadores que se han sumado en contra de este mega entuerto. Uno de ellos ha sido

el diputado de Renovación Nacional, Andrés Celis quien ha solicitado la renuncia del director de JUNAEB, Jaime Tohá Lavanderos. Del mismo modo el diputado Celis ha enviado un oficio de fiscalización al subsecretario de educación y esperemos que también haga algo parecido en la Contraloría y en el Ministerio Público.

Por su parte, la Federación Nacional de Manipuladoras de Alimentos, desde el año pasado hasta este 31 de enero se han manifestado en diferentes movilizaciones a lo largo de Chile, preocupadas por sus gratificaciones, que son asumidas por las empresas que licita la JUNAEB y donde la situación producida ha generado desconfianzas en su futuro laboral. Un pelo más en la sopa para las movilizaciones prometidas para marzo.

En lo particular me gustaría saber o al menos que alguien me aclarara cómo la JUNAEB, bajo la intención de obtener negociaciones más ventajosas, realiza un trato directo con solo algunas de las empresas oferentes, dentro de ellas también las cuestionadas y, finalmente, según ellos, con las ofertas ya conocidas previamente, llegan a precios muy convenientes y de ahorro para el Estado. Mi papá siempre me decía: si sobra dinero, hay chanchullo.

Finalmente, saber por qué no se han considerado las recomendaciones de NutreChile, quien agrupa el 72% de

las empresas de alimentos y que a liderado ese rol con acercamientos entre las empresas, JUNAEB y las asociaciones gremiales que agrupan a las manipuladoras de alimentos. NutreChile desde hace meses que viene advirtiendo que las licitaciones se distribuyen en las empresas con peor calificación debido a una inapropiada estrategia de privilegiar el pago de un menor precio por sobre cualquier otro factor, tal como lo manifiesta el director de la JUNAEB para justificar el trato directo.

Por favor, no jueguen más con los niños y no se preocupen de hacer ahorros con ellos. Extiendan los contratos vigentes y llamen a una nueva licitación. ¡Eso es transparencia! Lo que han hecho no tiene nada de prolijo. A los niños y en general a los chilenos, les interesa que finalmente se adjudiquen estas licitaciones las empresas que hayan demostrado seriedad y compromiso. Que tengan una historia con respaldo y que hayan sido bien evaluadas. Poco nos interesa que sea una empresa chilena o extranjera, solo exigimos que esos niños reciban –sin dificultades ni interferencias– su alimentación, conforme al contrato firmado.

Otros antecedentes:

ALICOPSA, una empresa del grupo Pentzke que se define como una compañía de la industria de la alimentación formada el año 1986. En su página WEB

afirma que, atiende
diariamente –a través de la JUNAEB JUNJI e INTEGRA– a 600
establecimientos
durante el período escolar.

ALISERVICE,
una empresa nacional con más de 10 años de experiencia en el
servicio de
alimentación, participando en el Programa de Alimentación
Escolar de la JUNAEB.
El año 2018 Deloitte (firma privada de fama internacional en
servicios
profesionales) y sus partners del Banco Santander y la
Universidad Adolfo
Ibáñez, le entregaron un reconocimiento por su excelente
desempeño empresarial.

COAN,
empresa nacional con capitales brasileños que se auto define
como una de las
empresas con mayor éxito dentro del programa de JUNAEB. Se
destaca por su
participación en la Región Metropolitana y VIII Región
(Concepción).

DIPRALSA,
empresa con una experiencia de más de 27 años de trayectoria
en el mercado
nacional de alimentación escolar, principalmente en la Región
del Maule. Se ha
adjudicado varias veces contratos de alimentación con la
JUNAEB. No fue posible
abrir su página WEB.

HENDAYA,
una empresa especializada en servicios de alimentación
escolar, cuyos
principales clientes son instituciones del Estado, tales como

JUNAEB, entre otros. Principalmente atiende la Región Metropolitana, Región de Los Ríos y Región de Los Lagos (Puerto Montt y Chiloé)

LAS DALIAS, una sociedad anónima de capitales chilenos con 18 años de experiencia en el rubro de alimentación masiva. Desde el 2005 es proveedor de la JUNAEB y fija sus instalaciones en la Región Metropolitana.

MERKEN, es un consorcio que reúne a un conglomerado de empresas del rubro de la alimentación, donde el Consorcio Merkel SpA, con anterioridad a esta nueva licitación fue cuestionada por adjudicarse más del 80% de la cobertura nacional y en diciembre del 2018, por la insalubre condición de almacenamiento de sus alimentos. No fue posible encontrar una página WEB con la información pública y precisa de esta empresa, pero si existe información de que es proveedora de la JUNAEB.

NUTRIPLUS, una empresa multinacional con capitales brasileños y con más de 35 años en el rubro de la alimentación. Empresa que participa en el Programa de Alimentación Escolar de la JUNAEB y atiende a las escuelas de cinco estados brasileños, Paraguay y Uruguay. Dentro de su página WEB se destaca su participación en la Región de Los Lagos con un programa, que junto a la SEREMI de Agricultura

permitirá incorporar la miel en las minutas escolares alimenticias de la JUNAEB, como también, un novedoso programa con INDAP de esa Región, para incorporar a los horticultores de la zona en un proyecto alimenticio para favorecer a los niños escolares del Programa de Alimentación Escolar de la JUNAEB.

SAVISA, es una empresa nacional del grupo Abumohor, dedicada desde hace 15 años a la entrega de servicios alimenticios de los programas gubernamentales de alimentación escolar. Opera en la Región Metropolitana, y zona norte del país (en Arica, Iquique, Antofagasta y Calama).

SOSER, es una empresa con más de 20 años de experiencia como proveedor de raciones alimenticias de programas institucionales, en este caso la JUNAEB. Entrega raciones de alimentos en los colegios pertenecientes a las Unidades Territoriales asociadas a las Regiones de Atacama, Libertador Bernardo O'Higgins, Bío Bío y Aysén.

Todas estas empresas que se han destacado en el rubro de la alimentación, no hay duda que reúnen las condiciones que le permitieron participar en la licitación de octubre de 2018. Hasta ahí todo bien y dentro de las nuevas expectativas de transparencia del Gobierno.

Lamentablemente, este derroche de transparencia y buenas prácticas cambia a partir del 18 de enero del presente año cuando la Contraloría General de la República toma razón de la resolución de JUNAEB en que la empresa ALISERVISE, ya identificada anteriormente, se adjudica la alimentación para escolares por los próximos tres años y por un total de 230 mil millones cada año. Al respecto la Contraloría, sabiamente, solicitó dar a conocer la composición societaria de dicha empresa. Algo de lo que los ciudadanos que andamos de a pie nos hemos podido enterar por los medios de comunicación, que una vez más, han hecho una excelente investigación del tema.

Christian Slater Escanilla.

Coronel de Ejército.

**Caso ocurrido en 2018 :
Fiscalía de Maipú logra
condena para imputados en
“Operación Morfeo”**



Exitosa investigación se desarrolló a partir que se detectó que los integrantes de una banda dedicada al narcotráfico hacían envíos de droga a Santiago, oculta en camas que eran despachados por encomienda desde Iquique.

Los seis integrantes de una banda –uno de nacionalidad chilena y el resto bolivianos– detenidos cuando intentaron ingresar al mercado más de 90 kilos de droga oculta entre bultos de diversas encomiendas que declaraban el traslado camas, fueron condenados en el marco de la denominada operación “Morfeo”

El caso fue presentado por el fiscal de Maipú, Luis Vacca Soria, ante el Quinto Tribunal Oral de Santiago luego de una investigación iniciada en mayo de 2018 por denuncia de la Brigada Antinarcóticos de la Policía de Investigaciones de Chile.

“Se trabajó de forma muy eficiente en conjunto con la Brigada Antinarcóticos de la PDI. Ya raíz de esto incautamos una cantidad de droga considerable, y lo más importante, logramos impedir que llegara al mercado”, destacó Luis Vacca Soria.

Paso a Paso

En la etapa investigativa, de acuerdo a los antecedentes que se conocieron en el juicio oral, se estableció que Prudencio Ugarte (boliviano) recibiría desde la ciudad de Iquique un envío que declaraba el transporte de una cama. La presencia de la droga fue posible por el trabajo de uno de los perros de la policía que detectó la presencia de droga.

Al continuar con el trabajo de pesquisa se detectó la presencia de droga en otras encomiendas, todas las cuales provenían de la misma ciudad y que venían declaradas también como camas.

En suma, de ese procedimiento se evitó la comercialización de más de 85 kilos de droga, entre pasta base de cocaína y clorhidrato de la misma sustancia y se logró la captura de otras cinco personas, todas las cuales fueron finalmente condenadas por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes.

Estos fueron identificados como Prudencio Ugarte Condori, Ciro Alexis Pinto Ruz (chileno) y René Villegas Gallego, encargados y transportar la droga; Salvador Ibarra Guerrero, Basilia Zeballos Brito y María Fuentes Delgadillo.

Todos

los imputados, con la excepción de Salvador Ibarra Guerrero, obtuvieron una pena de seis años de presidio mayor en su grado mínimo, multa de 40 unidades tributarias mensuales en calidad de autores del ilícito de tráfico de drogas.

Respecto del chileno Pinto Ruz, se le suman 541 días más a la pena principal por el delito de tenencia ilegal de municiones. Finalmente, a Ibarra Guerrero, el tribunal consideró pertinente la pena sustitutiva de exclusión del territorio nacional, ya que no se le otorgó el agravante de reunión o agrupación que contempla la Ley 20.000

ECOBARRIOS RECIBE VISITA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

¡IMPORTANTE!

Nadie es profeta en su tierra y es así como la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso viene a imponerse del

proyecto Ecobarrios desarrollado en la población Cuatro Álamos para desarrollarlo en barrios del Gran Valparaíso.

Sin duda que le ha costado mantener el proyecto Ecobarrios en la

Población Cuatro Álamos y en ello han luchado tanto Luis Márquez como Ricardo Acuña, pero es fundamental el respeto de los vecinos al proyecto y su participación activa en el cuidado

de su entorno, lo que indica que se puede educar en el tema ecológico.

Es así como este miércoles recibirá una delegación del Núcleo Biotecnología Curauma, perteneciente a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que se ganó un proyecto regional denominado “Economía circular para promover Ecobarrios en viviendas sociales en la región de Valparaíso”.

Con esta visita a Maipú, donde no estarán presentes autoridades comunales, busca imponerse directamente del proyecto Ecobarrios y ver la posibilidad de implementarlo en dos barrios de la quinta región, implementando eventualmente un proyecto piloto en cada barrio basado en prácticas sustentables.

“Hemos investigado sobre el exitoso caso del Ecobarrio que usted dirige, y es por esto que nos encantaría poder visitarlos, para conocer más de cerca sus experiencias y recoger testimonios que nos permitan sensibilizar a la gente sobre la importancia de este tipo de iniciativas.”, señala Camila Sierralta,

encargad del Núcleo de la PUCV a Ricardo Acuña. Donde acuerdan la visita para este miércoles 20 de febrero a las 10:30 horas.

Ecobarrios se ha convertido en un proyecto de exportación y que nace de una tala de árboles inmensa el año 2002 para colocar un colegio municipal a metros de otro colegio municipal en la población Cuatro Álamos.

**TINDER ALCALDICIO DIO REGULAR
RESULTADO EN EL DIA DE LOS
ENAMORADOS . LOS GANADORES
ESTAN FELICES**



Día de los Enamorados en Maipú con gran presencia de público en el Monumento a los ; pocos inscritos para cumplir la meta de la alcaldesa Cathy Barriga de unir 500 corazones solitarios en tan significativa fecha. El tinder alcaldicio no dio los resultados esperados , pero marca una nueva faceta de los planes de desarrollo de la comuna, al menos en los planes alcaldicios.

No hay segundas voces en cuanto a que la diversión es necesaria en cualquier tipo de sociedad, pero cuando esta es la actividad principal de una gestión, al menos crea una **incertidumbre** sobre el futuro cercano de la gestión municipal.

La noche del miércoles 14 de febrero era joven, con mucha juventud, que no siente preocupación o esta despreocupada por los destinos de la comuna, principalmente de

la única
sanitaria pública que está quedando en Chile y que administra
la Municipalidad
de Maipú , de los proyectos comuna y de los cuales sólo se
mantienen los
heredados, salvo la cancha de patina



Pero lo fundamental es que en el Día de San Valentín se logró que poco más de media docena de jóvenes lograran el comienzo de una amistad que se espera perdure,
recibiendo premios y estímulos.

La alcaldesa Barriga, en una de sus mejores performances, como es la animación, logró que el “Punto” se comprometiera y pidiera matrimonio, con un marco de público importante a Lucy, pero a su vez comprometió hacerse cargo a nombre del municipio de su boda, boda que se concretaría durante el mes de octubre, según indicó el propio Roberto “Punto” Rivera ante su polola Lucy Barrientos.

Sin duda la estrella de la noche fue “El Punto”, que se desempeña de radio control y D.J .en su vida laboral, y dio a conocer que está pasando por un gran momento en su vida sentimental. La alcaldesa Barriga, comprometida con el solemne momento en la vida de Roberto y Lucy, a nombre de la Municipalidad de decide hacerse cargo de los gastos que implicara la boda de Roberto Rivera y Lucy Barrientos.

Avanzada la noche se entregó la premiación consistente en un pasaje a Buenos Aires,

Argentina y otro a Punta Arenas; cenas de compromiso.

Congreso aprueba Ley de incentivo al retiro a funcionarios municipales



Con fecha 2 de febrero de 2019 el Diario Oficial, publicó la ley N° 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales.

El texto legal establece la bonificación por retiro voluntario, para los funcionarios municipales que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad en el caso de las mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.

La bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses. Se

reconocerán además los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

Por su parte, el alcalde deberá someter a concejo, la posibilidad de otorgar a los funcionarios beneficiarios la bonificación indicada, en las condiciones y plazos que indica la norma, así como una bonificación por retiro complementaria, que en conjunto no podrán sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal. Además, indica que el alcalde y el Concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos.

Por último, entre otras precisiones, se indica que las municipalidades deberán remitir las postulaciones que cumplan los requisitos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento de los plazos especificados en la ley, junto a las certificaciones respectivas. Correspondrá a las municipalidades verificar el cumplimiento de los referidos requisitos.

Visto 69 veces Modificado por última vez en Viernes, 08 Febrero 2019 16:27

Más en esta

categoría: « Ministro Chadwick comprometió su participación en el Congreso Latinoamericano de Autoridades Locales Subdere suscribirá convenios para que municipios potencien proyectos de sustentabilidad medioambiental »

Sala aprobó nueva extensión a la llamada Ley del Mono



La propuesta, enviada ahora a segundo trámite, permite que el procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción tenga tres años más de vigencia.

El 4 de febrero próximo vence la vigencia de la llamada “Ley del Mono”, es decir, el marco normativo que define un sistema simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.

Reconociendo el amplio número de construcciones que no han podido acogerse aún a este beneficio, un grupo de legisladores/as presentó en octubre de 2018 un proyecto (boletín 12153) que extiende la aplicación de la citada ley, propuesta que fue analizada en la Comisión de Vivienda de la Cámara y que hoy la Sala ratificó por una votación unánime de 123 votos favorables.

La iniciativa, despachada al Senado a

segundo trámite, extiende la vigencia del sistema simplificado por tres años más, con lo cual la nueva fecha de caducidad quedaría fijada para el 4 de febrero de 2022. Además, se agrega una precisión en torno al certificado de avalúo que otorga el Servicio de Impuestos Internos, que se debe presentar ante la Dirección de Obras Municipales para realizar el proceso de regularización, particularmente para aclarar que el documento debe estar conforme a la fecha de publicación de esta ley.

La propuesta aprobada hoy fue ingresada a trámite por un grupo de legisladoras/es encabezado por la diputada RN Aracely Leuquén y que integraron sus compañeros de partido Camila Flores, René Manuel García y Andrés Longton, el independiente René Alinco y el Evópoli Pablo Kast.

Historia y datos de la Ley del Mono

La primera normativa relacionada a este tema surgió en 2008, con la Ley 20.251, que estableció un procedimiento para regularizar la situación de estas construcciones y obtener ante la respectiva Dirección de Obras Municipales la recepción definitiva.

Luego, en 2014, se dictó la Ley 20.671, que amplió el plazo para acogerse a dicha posibilidad de regularización hasta junio de 2016. Por último, en atención a que para la fecha de expiración de este beneficio aún restaban muchas viviendas por acogerse al beneficio, se dictó la

Ley 20.898, que amplió la vigencia, generándose así un nuevo plazo que vence el 4 de febrero de 2019.

La ley vigente establece que los propietarios de viviendas que no cuenten con recepción definitiva, total o parcial, emplazadas en áreas urbanas o rurales, podrán, dentro del plazo de tres años contado desde la publicación de esta ley (plazo ya extendido por las leyes mencionadas y la presente propuesta), obtener los permisos de edificación y de recepción definitiva, siempre que las viviendas cumplan, además, los siguientes requisitos:

- 1) Haber sido construidas antes de la publicación de esta ley.
- 2) No estar emplazadas en áreas de riesgo o protección, en terrenos declarados de utilidad pública o en bienes nacionales de uso público. Tratándose de áreas urbanas, deberán estar emplazadas en suelo que admita el uso residencial.
- 3) Tener un avalúo fiscal de hasta 1.000 unidades de fomento. El avalúo se acreditará con el certificado otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4) Tener una superficie cuyos recintos habitables, incluidos baños y cocina, no exceda de 90 metros cuadrados.
- 5) No tener, a la fecha de ingreso de la solicitud de regularización, reclamaciones escritas pendientes por

incumplimiento de normas urbanísticas ante la dirección de obras municipales o el juzgado de policía local respectivo.

6) Cumplir con las normas de habitabilidad, seguridad y estabilidad de las viviendas; las aplicables a las instalaciones interiores de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas; y las normas de habitabilidad, alturas, terminaciones, ventilación, seguridad contra incendio y resistencia, entre otros.

Finalmente, la ley define que los propietarios deberán presentar ante la dirección de obras municipales respectivas una solicitud de permiso y recepción simultánea, acompañando diversos documentos (como el citado certificado de avalúo), al tiempo que se regula el tema de los derechos municipales exigibles en el caso.

Publicado
el 17 de enero del 2019

Aprueban proyecto que modifica entrada en vigencia de reglamento de planta de

personal de municipalidades



La iniciativa, despachada al Senado para su segundo trámite, establece que los reglamentos que, habiendo sido ingresados para su toma de razón en la Contraloría General de la República durante el año 2018, fueron publicados entre el 1 de enero del año 2019 y la fecha de publicación de esta ley, entrarán en vigencia a partir de esta última.

En sesión especial legislativa, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto del Gobierno que busca modificar el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de planta de personal de municipalidades (boletín 12372).

La propuesta, ratificada por unanimidad, señala entre sus fundamentos que, durante el año 2018, de un total de 345 municipios se ingresaron a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y a la Contraloría General de la República un total de 152 reglamentos de planta de personas, encontrándose al 31 de diciembre de 2018 tan solo 96 reglamentos tomados de razón y publicados en el Diario Oficial.

Agrega que, entre varios factores que explican el bajo número de nuevos reglamentos tomados en razón se encuentran: que esta facultad se ejerce por primera vez desde el año 1994, existiendo desconocimiento sobre la forma de materializar lo dispuesto en la ley; y que el instructivo relativo a la forma en que el reglamento debía confeccionarse y los requisitos para fijar o modificar la planta de personal fue emitido por la Contraloría General de la República, en julio de 2018, y se elaboraron planillas complementarias al instructivo dos meses después del señalado instructivo.

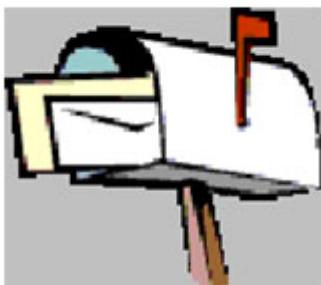
En ese sentido, describe que, atendido el estado de las cosas, una cantidad significativa de reglamentos de plantas de persona ingresadas a la Contraloría General de la República durante el año 2018 no fueron tomados de razón durante dicho año, considerando la sobrecarga de la institución; y, por ende, tampoco pudieron ser publicados en el Diario Oficial al 31 de diciembre de 2018, tal como lo exige la ley, para su entrada en vigencia al 1 de enero de 2019.

Con el objeto de apoyar este proceso y permitir que los municipios puedan obtener la modificación de sus plantas en los términos legales recientemente expuestos, es que el proyecto de ley establece que, según los términos propuestos en la Comisión de Gobierno Interior,

reglamentos que, habiendo sido ingresados para su toma de razón en la Contraloría General de la República durante el año 2018, fueron publicados entre el 1 de enero del año 2019 y la fecha de publicación de esta ley, entrarán en vigencia a partir de esta última.

Publicado el 16 de enero del 2019

Atribuciones en Estado de Excepción.



Señor Director:

Estábamos tan bien en este último tiempo, descansando de verlo acompañado –a sus espaldas y forzosamente– por los Comandantes en Jefes Institucionales. Lamentablemente duró poco. Su manía por ser el único vocero de las Fuerzas Armadas y creer que, como Ministro de Defensa lo puede hacer mejor que ellos, relegándolos a un segundo plano como si solo fueran sus ayudantes, no podría

haber sido algo más molesto para aquellos que alguna vez vestimos de uniforme y respetamos profundamente la figura de un Comandante en Jefe.

Este 12 de febrero, fue el colmo. Desautorizó, sin ningún amparo legal, a la autoridad militar, el Contraalmirante Carlos Huber quien, claramente por un tema de seguridad y mejor empleo de los medios bajo su mando, dispuso el toque de queda en las comunas alrededor de Concepción. Apropriado es recordar que dicha autoridad militar fue designada por el Presidente de la República, quien delega directamente sus facultades en quienes se hagan cargo de las zonas declaradas en Estado de Excepción.

Si el Presidente no estuvo de acuerdo, que es lo que me imagino ocurrió, por una falta de comunicación entre la autoridad militar y civil, él debió haber dispuesto la revocación de esa disposición o haberle ordenado directamente al Contraalmirante que la dejara sin efecto o, en el peor de los casos, pero sí dentro de sus atribuciones, haberlo relevado de su cargo. Alternativas que, en este caso, no son del Ministro de Defensa.

Nuevamente, por culpa de los políticos y la política, denostamos y ninguneamos gratuitamente a través de los medios de comunicación, a una autoridad militar.

En la radio Bío Bío todos los chilenos (y el mundo entero) pueden escuchar el audio donde el Contraalmirante claramente señaló: [...] *producto de los fuegos que tuvimos anoche en forma simultánea, prácticamente en el mismo tiempo, cuatro focos de incendios importantes ... he decidido que a contar de hoy día en la noche vamos a tener toque de queda, en las comunas alrededores de Concepción y Talcahuano que están en Estado de Excepción. [...].*

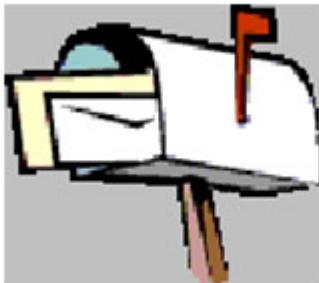
Ahora, poco importa cómo se solucione este impasse, el daño, una vez más, ya está hecho. **El hombre a sueldo, el soldado, es un pobre héroe, víctima y verdugo, cabeza de turco sacrificado, día por día, a su pueblo, que se burla de él; es un mártir feroz y humilde al mismo tiempo, que se arrojan mutuamente el Poder y la Nación, siempre en desacuerdo.** (ex militar y escritor francés, Alfred Victor de Vigny, París, agosto de 1835).

Christian Slater Escanilla.

Coronel de Ejército ® .

RUT. 7.842.009-K

Frei y Cheyre.



In dubio pro reo (ante la duda razonable, siempre en favor del reo). Una expresión jurídica que se refiere a la valoración de la prueba, cuando persiste una duda racional. El mejor ejemplo es la reciente sentencia del ministro Alejandro Madrid en contra de quienes –según su investigación– son los culpables de la muerte de Eduardo Frei Montalva, algo que han puesto en duda e incluso se han negado a creer, médicos, abogados, juristas exjueces, amigos cercanos y familiares del expresidente.

Este principio, tal como lo dice un informe de investigación jurídica de Costa Rica, es un aforismo en favor de la idea de protección de los derechos fundamentales del hombre, tales como: “**in dubiis reus est absolvendus**” (en la duda hay que absolver al reo) o “**semper in dubiis benigniora preferencia sunt**” (en los casos dudosos se ha de preferir siempre lo más benigno). Situación que, para quien juzga, permite absolver al culpable y no condenar al inocente.

Del mismo modo, esta investigación jurídica nos recuerda que cualquier lector del

fallo, debe ser capaz de captar las razones que llevaron al juez para asumir una determinada posición.

Lo mismo debiera ocurrir en el proceso que afecta al excomandante en jefe del Ejército, General Juan Emilio Cheyre Espinosa, quien junto a otros ex oficiales, fue procesado por el ministro Vicente Hormazábal, como presunto autor de la eventual aplicación de tormentos a 24 detenidos en el Regimiento Arica, en la ciudad de La Serena, durante el año 1973.

Las declaraciones de los 24 detenidos que dicen haber sido torturados por el Teniente Cheyre, hace 45 años atrás, hablan de golpes con palos y culatazos en la boca y, el ministro investigador les cree a ellos, no a la defensa ni a quienes conocemos por años al culpado. Un joven oficial que en esa época se desempeñaba como Ayudante del Comandante del Regimiento. Un puesto que es absolutamente administrativo y alejado de cualquier otra actividad militar que no sea preocuparse de los papeles que entran y salen de la oficina del Comandante. Un cargo que, por reglamento institucional, demanda y exige esa única función, sin mando ni tropa bajo su responsabilidad y que, por su escasa experiencia y grado, no toma ninguna decisión. La mayor decisión de un Ayudante está en decidir qué carpeta con documentos le pasa primero a

su Comandante para
que tome conocimiento, firme o estampe alguna providencia.

En ambas situaciones, los procesados por el caso Frei y por el caso de Cheyre, han sido perseguidos por la antigua justicia, la que dejó de existir el año 2005. Es ahora cuando se debiera aplicara la expresión jurídica "semper in dubiis benigniora preferencia sunt" (en los casos dudosos se ha de preferir siempre lo más benigno). Es decir, que en la fase de Apelación y siguiente, se aplique, justamente, lo más benigno, es decir el actual Código Procesal Penal, el único vigente y el único que da garantías de un debido proceso. El único que nos hace serios y respetables a la vista del resto del mundo, donde los países desarrollados, tienen una sola justicia.

No creo que exista algo más dudoso que ser perseguido por la antigua justicia inquisidora, donde un mismo juez acusa, persigue, carea, interroga y sentencia sobre sucesos que ocurrieron hace más de 40 años, con testigos que recién aparecen quienes, de ser creíbles, podrán acceder –ellos o sus familiares– a millonarias reparaciones económicas. Si de dudas se trata, ni hablar de los Tribunales de Justicia que tienen un 65% de desaprobación ciudadana. Lo anterior, conforme a la última encuesta CADEM, de enero de este año.

Una

justicia que en desmedro de la figura del Presidente Patricio Aylwin Azocar podría dividir definitivamente a la Democracia Cristiana, levantando un magnicidio –con o sin certeza jurídica– en favor de Eduardo Frei Montalva.

Christian Slater Escanilla.

Coronel ® de Ejército.



TLa agrupación Dacafochi llama a uudicinar a jóvenes talentos que deseen incursionar en el folclor. Las inscripciones están

abiertas y para ello hay que solicitar hora por mail o teléfono.

Dirigido a
niños de 6 a 13 años (danza) o de 10 a 15 años (músicos); con o sin experiencia
en folclor y con ganas de participar como músico o bailarín en la agrupación.

TALLER JUVENIL (Música o Danza):

Dirigido a
jóvenes de 14 a 19 años con o sin experiencia en danza, música o folclor en general; que se integran por primera vez a la agrupación, salud compatible con la actividad y con interés de aprender acerca de las diferentes manifestaciones de la danza o la música en la cultura tradicional.

En el taller de música se requiere del dominio (básico) de algún instrumento musical o de la voz.

ELENCO SUPERIOR (Música o danza):

Dirigido para jóvenes mayores de 17 años con experiencia en interpretación de danzas o música folclórica.

.

Para inscribirse, correo manuelarenas1@gmail.com o llamar al 963536858